

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 3741-2022-R-UNE

Chosica, 22 de diciembre del 2022

VISTO el Oficio Nº 751-2022-VRI-UNE, del 12 de diciembre del 2022, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0174-2022-R-UNE, del 24 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Oficio Nº 361-2022-DII, del 30 de noviembre del 2022, el Director del Instituto de Investigación remite al Vicerrector de Investigación las Bases del Concurso de Bolsa de Investigación con Estímulo Económico - 2023, a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 15 de diciembre del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN CON ESTÍMULO ECONÓMICO - 2023, conforme se detalla en el anexo que consta de dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO 2º.- DAR a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mira. Anita Luz Chacón Ayala Secretaria General (e) Guzman Rectora

Bida Violeta Asencios Trujillo



BASES DEL CONCURSO DE BOLSA DE INVESTIGACIÓN CON ESTÍMULO ECONÓMICO, AÑO 2023

I. FINALIDAD

Convocar para el año 2023 el concurso de Bolsa de Investigación con estímulo económico cuyo propósito fundamental es promover la investigación humanística, científica, tecnológica e intercultural en los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, alineada con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos, nutricionales y administrativos - empresariales.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos para la postulación, criterios de evaluación y compromisos que los estudiantes asumirán en el caso que resulten seleccionados en el concurso de la Bolsa de Investigación, incentivando la obtención del título profesional a través de la tesis.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.4. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y sus modificatorias.
- 3.5. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.6. Resolución N° 3064-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNE, y su modificatoria la Resolución 3467-2019-R-UNE.
- 3.7. Resolución N° 3288-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con el uso del Software Antiplagio de la UNE.
- 3.8. Resolución N° 3311-2019-R-UNE, que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.9. Resolución N° 0886-2020-R-UNE, que aprueba la Líneas de Investigación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.10. Resolución N° 3313-2019-R-UNE, que aprueba los Principios y Políticas para el Fomento de la Investigación en la UNE.
- 3.11. Resolución N° 3314-2019-R-UNE, que aprueba el Código de Ética para la investigación universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.12. Resolución N° 3326-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación Universitaria de la UNE.









VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

- 3.13. Resolución N° 2510-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su inclusión.
- 3.14. Resolución N° 0174-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Bolsa de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.15. Resolución N° 3310-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

IV. ALCANCE

Estudiantes que hayan concluido el VIII ciclo y el desarrollo del IX ciclo del Plan de Estudios de la UNE.

V. MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las modalidades se determinan según el tipo de investigación, pudiendo ser investigación pura, aplicativa o experimental.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar su ejecución los estudiantes de Bolsa de Investigación deben:

Presentar el Informe Final de la tesis quedando expedito para iniciar el trámite administrativo conducente a la sustentación de la misma.

Además, podrán participar en eventos científicos a nivel nacional e internacional donde se difundan los resultados de la tesis.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Convocatoria

El Instituto de Investigación para asegurar los procesos eficientes y transparentes, en coordinación con la Unidad de Investigación de cada Facultad, convocan a los estudiantes de pregrado matriculados en el VIII ciclo el desarrollo del IX ciclo de estudios al Concurso de Bolsa de Investigación 2023, con estímulo económico.

7.2 La Bolsa de investigación

- 7.2.1 La Bolsa de Investigación es un apoyo económico temporal que contribuye a solventar los costos del desarrollo de proyectos de investigación, que realizan los estudiantes de la UNE. Su administración demanda gastos adicionales de implementación, evaluación y seguimiento.
- 7.2.2 Los estudiantes acceden al beneficio de Bolsa de Investigación por haber obtenido el puntaje y orden de mérito suficiente en el concurso.
- 7.2.3 La Bolsa de investigación tiene una duración máxima de 12 meses y el tiempo de ejecución es de mes de marzo a diciembre del presente.







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

- 7.2.4 Los proyectos que concursan a la Bolsa de Investigación pueden ser ejecutados por uno o dos estudiantes, a quienes se les denomina investigador Titular e investigador Integrante.
- 7.2.5 El(los) estudiante(s) investigador(es) debe(n) contar con un profesor asesor, el cual será un investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de la tesis.
- 7.2.6 El enfoque de la investigación puede ser: cualitativo, cuantitativo, mixto o tecnológico.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O PROCEDIMIENTOS

8.1 Requisitos para postular al concurso de Bolsa de Investigación

De acuerdo al cronograma de concurso, el estudiante o estudiantes que deseen participar en Bolsa de Investigación, presentan por Mesa de Partes de su Facultad el Formulario Único de Trámite (FUT) adjuntando los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación del Proyecto de Tesis y designación de asesor, emitida por el Decanato de su Facultad.
- 2. Tener su proyecto de Tesis aprobado con Resolución de su Facultad, respetando las líneas de investigación de la UNE EGyV, en archivo pdf.
- Récord Académico que indique el promedio ponderado mayor o igual a catorce (14).
- 4. Hoja informativa debidamente llenada. (ANEXO 1)
- 5. Declaración Jurada por cada participante. (ANEXO 2)

8.2 Estudiantes ejecutores de proyectos

- 8.2.1 En relación con el numeral 7.2.4 si un proyecto de Tesis tiene más de un estudiante como ejecutor, uno de ellos se acreditará como investigador Titular y el otro como investigador Integrante. Debiendo ser el titular el de mayor ponderado que el otro integrante.
 - En los aspectos académico y ético, todos los ejecutores son igualmente responsables.
 - El estudiante investigador Titular de un proyecto asume la representación formal de su equipo en todo trámite que realice sobre la investigación en ejecución.
- 8.2.2 Los estudiantes investigadores tienen la autoría y asumen la responsabilidad de la originalidad y autenticidad del proyecto presentado.
- 8.2.3 Los estudiantes investigadores de proyecto con Bolsa de Investigación, quedan obligados a asistir a toda reunión que programe el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y/o las Unidades de Investigación de su Facultad.
- 8.2.4 En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como en el proyecto de investigación; el (los) será(n) descalificado(s). Se remitirá al Comité de Ética de la UNE, para las acciones y sanciones a que hubiere lugar.







8.3 El proyecto de tesis

- 8.3.1 El proyecto presentado para el Concurso de Bolsa de Investigación debe ser inédito y original, y debe ser ejecutado en la UNE o en la comunidad local, regional o nacional.
- 8.3.2 El proyecto de Tesis debe desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNE.

8.4 Evaluación y selección de los proyectos

- 8.4.1 Los proyectos de investigación son evaluados por el Director de la Unidad de Investigación y un profesor principal de la Facultad, designado por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Investigación (teniendo en cuenta el programa de estudios de los postulantes y evitando conflicto de intereses), utilizando los formatos de evaluación (Anexos 3, 4 y 5). La calificación de cada proyecto será hasta los décimos.
- 8.4.2 El puntaje mínimo de aprobación es de 70 sobre 100 del puntaje total.
- 8.4.3 En caso de proyectos con puntajes iguales, el jurado calificador propondrá los criterios para determinar el proyecto ganador.
- 8.4.4 Los proyectos serán ordenados, de mayor a menor puntaje.
- 8.4.5 La Unidad de Investigación de la Facultad eleva al Instituto de Investigación los resultados de la evaluación de los proyectos presentados, adjuntando la hoja de resultados (Anexo 6), considerando en la condición la palabra APTO y copia de la resolución que aprobó el proyecto.
- 8.4.6 El Consejo Consultivo sanciona los resultados y declara a los ganadores del concurso.
- 8.4.7 El Instituto de Investigación gestiona ante el Vicerrectorado de Investigación la emisión de la resolución rectoral de ganadores del Concurso de Bolsa de Investigación 2023.

8.5 Presentación de los informes

- 8.5.1 Los estudiantes beneficiados con Bolsa de Investigación 2023, deben presentar dos tipos de informes sobre el desarrollo de la tesis: avance mensual y el informe final.
- 8.5.2 El informe de avance del proyecto de Tesis se presenta en forma mensual y es entregado al correo electrónico de la Unidad de Investigación de la Facultad, de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto de Investigación, utilizando el formato correspondiente (Anexo 7). Para este efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a) El contenido de cada informe expresará lo programado en el proyecto (cronograma de actividades), contará con el aval del profesor asesor.







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

- b) La Unidad de Investigación de la Facultad, remitirá al Instituto de Investigación la relación de estudiantes que hayan cumplido con la entrega oportuna del avance mensual de acuerdo al cronograma establecido y adjuntará el archivo pdf de los avances presentados por los estudiantes, para efectos del reconocimiento económico.
- c) Cada trimestre la Unidad de Investigación de cada Facultad en coordinación con el profesor asesor del proyecto de Tesis, realizarán una evaluación integral del proyecto; para el efecto, se utilizará el formato de evaluación trimestral (Anexo 8).
- d) Las Unidades de Investigación de cada Facultad, así como el Instituto de Investigación archivarán digitalmente en forma ordenada, documentada y cronológica los avances de los proyectos de tesis.
- 8.5.3 El informe final de investigación debe estar elaborado de acuerdo a lo estipulado en el del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo, se seguirá el siguiente procedimiento para su evaluación:
 - a) El estudiante bolsista presentará vía correo electrónico institucional una versión previa en archivo digital Word y bajo su responsabilidad la constancia de similitud mediante el software Turnitin a la Unidad de Investigación de su Facultad, para su revisión integral.
 - b) El estudiante bolsista presentará su versión definitiva al Instituto de Investigación y a la Unidad de Investigación de su Facultad. Asimismo, una vez obtenido el Grado Académico de Bachiller universitario, proseguirá con los trámites pertinentes para sustentar su tesis y optar al Título Profesional en el programa de estudios que le corresponda.
 - c) El informe final debe tener como agregado, en la contra carátula, la frase: "La tesis realizada con apoyo de bolsa de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle".

8.6 Evaluación de los informes

- 8.6.1 La Unidad de Investigación de la Facultad, realiza la evaluación del informe parcial e informe final de acuerdo a lo siguiente:
 - a) La correspondencia entre el contenido del informe parcial y lo que está programado en el cronograma del proyecto.
 - b) La participación del o los estudiantes que figuran en el proyecto.
 - c) El uso correcto del idioma.
 - d) El uso del estilo de redacción APA séptima versión o Vancouver, según corresponda.
 - e) El porcentaje de similitud con fines de retroalimentación gradual de la investigación.

f)La calidad de la investigación con la conformidad del docente asesor.









VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

8.6.2 Si la evaluación de un informe parcial o del informe final de investigación determina observaciones, éstas deben ser comunicadas a los investigadores y levantadas por los estudiantes ejecutores, en el plazo máximo de quince (15) días.

8.7 La comunicación de las investigaciones

- 8.7.1 La comunicación de una investigación es la etapa culminante del proceso de investigación. Los estudiantes investigadores están obligados a comunicar sus investigaciones, según la programación por parte de Unidad de Investigación de la Facultad y la programación del Instituto de Investigación.
- 8.7.2 Los estudiantes investigadores por bolsa de investigación están obligados a titularse por sustentación de tesis.

8.8 Término y pérdida del beneficio de bolsa de investigación

- 8.8.1 El incumplimiento en la presentación del informe parcial o final, primera versión, determina la pérdida del derecho de otorgamiento de Bolsa de Investigación. Sin embargo, el Investigador Titular mantiene la responsabilidad de presentarlo en el lapso de los quince (15) días siguientes a la Unidad de Investigación de la Facultad, sin derecho a reembolso de dinero.
- 8.8.2 Si en el documento de entrega de los informes parciales se acredita que alguno de los investigadores integrantes no ha participado de la investigación, en el mes correspondiente, dicho estudiante en el lapso de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación, queda obligado a presentar a la Unidad de Investigación de la Facultad, el informe sobre su aporte al grupo.
- 8.8.3 Pérdida del beneficio de Bolsa de Investigación:
 - a) Por incumplir tres (3) veces consecutivas en la presentación del avance mensual del proyecto de tesis.
 - Por plagio, debidamente comprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- 8.8.4 Los estudiantes investigadores a quienes se refiere el numeral 8.8.3, quedan obligados a devolver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.

IX. Responsabilidades y obligaciones

- 9.1 La Unidad de Investigación de cada Facultad es responsable de:
 - a) Evaluar los proyectos, utilizando los formatos correspondientes.
 - b) Elaborar el listado de los ganadores en estricto orden de mérito.
 - c) Publicar en la Facultad los resultados definitivos del concurso.
 - d) Realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de Tesis ganadores.









VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

- 9.2 El Instituto de Investigación es responsable de:
 - a) Participar activamente en el desarrollo del Concurso de Bolsa de Investigación.
 - b) Resolver en primera instancia en coordinación con el jurado evaluador el reclamo que pudiera presentar algún participante.
 - c) Remitir al Vicerrectorado de Investigación el consolidado de los ganadores de Bolsa de Investigación para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, dicho resultado será sancionado por el Consejo Consultivo en pleno.

Elevar al Vicerrectorado de Investigación la conformidad de entrega de informes parciales y finales de investigación de los estudiantes de la Bolsa de Investigación para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.

- 9.3 El Vicerrectorado de Investigación es responsable de:
 - a) Supervisa el proceso de Concurso de Bolsa de Investigación.
 - b) Remite los resultados del concurso al Rectorado para su aprobación mediante Resolución Rectoral.
 - c) Eleva los informes de conformidad mensual a las instancias respectivas para efectos de pagos y/o descuentos, de ser el caso.
- 9.4 El Consejo Consultivo resolverá en última instancia los reclamos que puedan presentarse durante el proceso de Concurso; asimismo emitirá el acta correspondiente sobre el resultado del mismo.

X. Disposiciones complementarias

Primera. - Los cupos asignados a una Facultad que no sean cubiertos, se transferirán a otra Facultad, según su requerimiento, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades y procesos de la evaluación, hayan logrado nota aprobatoria y se encuentren en el cuadro de mérito.

Segunda. - Los estudiantes ganadores de la Bolsa de Investigación que se encuentren ejecutando su tesis no podrán renunciar por ningún motivo.

Tercera. - El Consejo Consultivo resolverá, en el marco de las normas, toda situación que no esté contemplada en el presente documento.



La Cantuta, noviembre de 2022







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 1

HOJA INFORMATIVA

1.	Título del proyecto:			
2.	Tipo de investigación: Pura	☐ Ar	olicativa Experimenta	- al
3.	Enfoque de investigación:] Cuantitati	va Cualitativa	
		Tecnológ	ica Mixta	
4.	Datos del estudiante investigador:			
	Titular			Ta
CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEMESTRE DE ESTUDIOS
	Integrante			
CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEMESTRE DE ESTUDIOS
	La Cantuta,	_ de	del	2023.
	FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR TITULAR		FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES	
	DEE ESTOSIANTE INVESTIGADON TITULAN	!	SEE ESTODIANTE INVESTIGADON INTE	PI VIII I L



FACULTADES

FAN - Agropecuaria y Nutrición

FAC - Ciencias

FACE - Ciencias Empresariales

FCSYH - Ciencias Sociales y Humanidades

FEI - Educación Inicial FPYCF - Pedagogía y Cultura Física FATEC - Tecnología







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

	Yo _	, estudiante
	de la	UNE, identificado con DNI N°, con código,
	en mi	condición de:
	Estud	iante investigador: Titular Integrante
	DECL	ARO BAJO JURAMENTO:
	1.	Conocer el Reglamento y las Bases del Concurso para Bolsa de Investigación.
	2.	Estar de acuerdo con los términos expresados en dichos documentos y someterme a ellos durante todo el proceso; desde la presentación del expediente, la presentación mensual de los informes, las reuniones de coordinación y la sustentación final para optar al Título de Licenciado.
	3.	No estar participando en la Bolsa de Trabajo en la UNE.
	4.	Que el proyecto no ha sido considerado anteriormente en otro concurso y me comprometo a participar en un solo proyecto.
	5.	Someterme a las disposiciones adicionales que para estos efectos determine el Instituto de Investigación de la UNE.
	cronog	gar oportunamente los avances mensuales y el informe final, de acuerdo al grama, de no hacerlo autorizo mi retiro de la investigación. Asimismo, me comprometo olver el dinero recibido por Bolsa de Investigación.
OF HAND AND THE PROPERTY OF TH		La Cantuta, de del 2023.
		FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR
		CALL GIA

9



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 3

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS (Enfoque Cualitativo)

Apellidos y Nombres: _ (Investigador Titular)	
Título de Proyecto:	

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y contiene los ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 – 5
	2	El proyecto es pertinente con la realidad educativa.		0,0 - 5
	3	La descripción de la problemática revela la multiplicidad de variables.		0,0 - 5
	4	El proyecto contiene los límites de la realidad problemática que va a investigar.		0,0 - 5
EI	5	Contiene referencias a estudios realizados al respecto. Tres (3) en ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 – 20
contenido (70 puntos)	6	Los objetivos de la investigación, en conjunto, permiten realizar el estudio de la problemática de la investigación.		0,0 – 10
	7	los instrumentos propuestos están en relación con la necesidad de lograr información respecto de las variables y sus relaciones con el objeto de estudio.		0,0 – 5
	8	Describe la forma de tratar la información recogida y si va a usar estadígrafos específicos		0,0 – 5
	9	En el cronograma las actividades mensuales están distribuidas en forma lógicas.		0,0 - 5
	10	El presupuesto es objetivo		0,0-5
	11	Las referencias bibliográficas están escritas según el sistema APA y guardan relación con el marco lógico		0,0 – 10
La forma	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 - 10
(30 puntos) 13 En el proyecto se observa adecuada o		En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 - 10
		PUNTAJE MÁXIMO		100

OF INVEST		La Cantuta, de	del 2023.
(O) NE LOO			
40			
	FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES JURADO EVALUADOR		A: APELLIDOS Y NOMBRES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 4

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS (Enfoque Cuantitativo)

Apellidos y Nombres:(Investigador Titular)	
Título de Proyecto:	

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y sus ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 -5
	2	El proyecto es coherente en la fundamentación del problema.		0,0 -5
	3	El proyecto contiene los límites de la investigación.		0,0 -5
	4	El marco teórico contiene estudios realizados al respecto, al menos tres (3) en el ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 -20
EI contenido	5	El proyecto contiene la matriz de consistencia expresando la consistencia lógica y correctamente elaborada.		0,0 – 10
(70 puntos)	6	Los instrumentos propuestos se relacionan con la necesidad de contrastar la (s) hipótesis de la investigación.		0,0 - 5
	7	Los parámetros estadísticos propuestos permiten la contrastación de la (s) hipótesis.		0,0 -5
	8	El cronograma contiene las actividades temporizadas para el desarrollo de la investigación.		0,0 -5
	9	El proyecto es pertinente a la realidad educativa.		0,0 -5
	10	El presupuesto es objetivo.		0,0 -5
	11	Las referencias bibliográficas están presentadas según el sistema APA y guardan relación con el marco teórico.		0,0 – 10
La forma	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 - 10
(30 puntos)	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 -10
		PUNTAJE MÁXIMO		100

La Cantuta, de	del 2023.
----------------	-----------



FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES JURADO EVALUADOR FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 5

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS (Enfoque Tecnológico)

Apellidos y Nombres: _ (Investigador Titular)	
Título de Proyecto:	

ASPECTO GENERAL	N°	ASPECTO ESPECÍFICO	OBTENIDO	REFERENCIAL
	1	El título del proyecto resume de manera clara la investigación a realizar y sus ámbitos geográfico y temporal de la investigación.		0,0 -5
	2	El proyecto es coherente en la fundamentación del problema.		0,0 -5
	3	El proyecto contiene los límites de la investigación.		0,0 -5
	4	El marco teórico contiene estudios realizados al respecto, al menos tres (3) en el ámbito internacional y dos (2) en el nacional.		0,0 -20
EI contenido	5	El proyecto contiene la matriz de consistencia expresando la consistencia lógica y correctamente elaborada.		0,0 – 10
(70 puntos)	6	Los instrumentos propuestos se relacionan con la necesidad de contrastar la (s) hipótesis de la investigación.		0,0 -5
	7	Los parámetros estadísticos propuestos permiten la contrastación de la (s) hipótesis.		0,0 -5
	8	El proceso de desarrollo de la propuesta o prototipo (actividades de diseño y construcción).		0,0 -5
	9	Validación y confiabilidad de la invención (validez constructiva y operativa)		0,0 -5
	10	Análisis de costo de producción y beneficio (comercialización).		0,0 -5
	11	Las referencias bibliográficas están presentadas según el sistema APA y guardan relación con el marco teórico.		0,0 - 10
La forma	12	El estilo del proyecto muestra corrección ortográfica.		0,0 - 10
(30 puntos)	13	En el proyecto se observa adecuada construcción gramatical.		0,0 -10
		PUNTAJE MÁXIMO		100



La Cantu	ta, de	del 2023.
	FIRMA: APELLIDOS Y DIRECTOR DE LA UNIDAD D	



FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES

JURADO EVALUADOR



Facultad:



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 6

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

HOJA DE RESULTADOS

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES (Investigador Titular)	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO	CONDICIÓ
OF B. COO		La Cantuta, de	del 2	023.



FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES

JURADO EVALUADOR



FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 7

INFORME PARCIAL AVANCE DEL PROYECTO DE TESIS

		Número de Proyecto Título de Proyecto						
	3.	Facultad						
	4.	Línea de Investigación						
	5.	Mes						
	6. Acciones desarrolladas de acuerdo al cronograma:							
		INVESTIGADOR TITULAR (Apellidos y Nombres)		PRINCIPALES ACTIVIDADES				
			INVESTIGADOR INTEGRANTE (Apellidos y Nombres)		PRINCIPALES ACTIVIDADES			
	7. Mencionar fuentes (revistas científicas, libros, direcciones de internet, página que ha utilizado para el avance mensual)							
OF WAS TOTAL OF THE PARTY OF TH) La Cant			uta, de	del 2023.			
	FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES ASESOR		FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR TITULAR					
		DE	FIRMA: APELLIDOS L ESTUDIANTE INVESTIO		ac to pauc			







VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

BOLSA DE INVESTIGACIÓN 2023

ANEXO 8

EVALUACIÓN TRIMESTRAL AVANCE DEL PROYECTO DE TESIS

1. 2.	Título de Proyecto				
3.	Facultad				
4.	Línea de Investigación				
5.	Mes				
6.	Apreciaciones del Asesor respecto de la calidad				
7.	Observaciones del Ases	or			
8.	Apreciaciones del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad respecto a la calidad				
)					
	Quia GE	No. of the state o			









VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Ş	. Apreciaciones del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad				
1	0. Porcentaje de avance del Proyec	to de Tesis			
			\		
B Carely		La Cantuta,	de	del 2023	
_	FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓ		FIRMA: APELLIDOS ASESOI		



